



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021))

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01214-00

En atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fls. 14 y 15), se tienen por agregados al proceso para que surtan los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, Decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1287545 y que es de propiedad del demandado, ubicado en la Carrera 72 A No. 8B-22 Apto 201, edificio Lyroles, de esta ciudad. Para tal fin se fija el día 24 de noviembre de 2021 a las 10:00 am., ese día deberá presentarse certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha no superior a un mes a fin de establecer la actual situación jurídica del bien.

Se designa como secuestre Auxiliar de la Justicia que aparece en el acta anexa al presente proveído, comuníquese su nombramiento por medio de telegrama haciendo las advertencias de ley de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 85 de fecha 21 de octubre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA